

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D' EIVISSA****14176***Judici verbal 696/2016***CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado:

SENTENCIA N° 170/17.- De fecha 30.06.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimando como estimo la demanda interpuesta por Inversiones Amanda Martín S.L., frente a D. Vicente García Carpintero, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte demandante la cantidad de 3.025 euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al abono de las costas procesales.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano (cuenta 0418 0000 03 0696 16 de la entidad Banco Santander), un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma respecto de la parte demandada, D. Vicente García Carpintero, se extiende la presente en EIVISSA, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA